

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA N° 29/2021

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de agosto de 2021**, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada 80/2002 T.O. marzo 2021 el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General aprobaron el Reglamento de Comisiones Oficiales, por el cual se estableció el régimen único de comisiones oficiales de servicios vigente para los integrantes del Poder Judicial y otros auxiliares externos expresamente consignados en el mismo.

Que la Administración General tiene a su cargo la gestión administrativa inherente a la aplicación de la norma referida, ejecutándola a través de la Dirección de Fondos Permanentes y, en forma descentralizada, a través de las Gerencias y Subgerencias Administrativas de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que en el marco del proceso de Planificación Estratégica del Poder Judicial, que impulsa el Superior Tribunal de Justicia, surgió el proyecto “ADM04 - Proyecto de Anticipo y Rendición de Comisiones Oficiales” desde la Unidad Administración.

Que en tal sentido, la Unidad de Planificación conformada por la Administración General, la Contaduría General, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y el Centro de Planificación Estratégica, ha trabajado en dicho proyecto revisando integralmente el circuito administrativo de anticipo y rendición de viáticos, con el fin de desarrollar una solución informática que brinde mayor celeridad y eficiencia al procedimiento de liquidación de viáticos.

Que atento a ello, la Gerencia de Sistemas desarrolló una solución informática denominada “Sistema de Gestión de Comisiones Oficiales”, única e integrada, tendiente a la descentralización operativa en los/as comisionados/as pertenecientes al Poder Judicial.

Que el sistema ha sido diseñado para que los/as agentes autogestionen sus comisiones oficiales de servicios desde el inicio (solicitud) hasta la finalización (rendición) del trámite.

Que mediante Disposición 425/18 AG, se implementó, en el ámbito de la Dirección de Fondos Permanentes y en las Gerencias y Subgerencias Administrativas de las cuatro Circunscripciones Judiciales, la primer etapa del Sistema de Gestión de Comisiones Oficiales, con el objeto de poner en práctica las diferentes funcionalidades, detectar inconsistencias, validar datos y proponer mejoras en el mismo, para finalmente obtener la versión final del

desarrollo.

Que la Dirección de Administración Financiera y Modernización, impulsó, desde el mes de octubre de 2019, la implementación del Sistema de Gestión de Comisiones Oficiales en diferentes organismos dependientes de este Poder, a saber: Centro de Planificación Estratégica, Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Auditoría General, Secretarías Privadas del Superior Tribunal de Justicia, Gerencia de Sistemas, Consejo de la Magistratura, Área de Gestión Humana e Informática Forense.

Que atento a los resultados satisfactorios obtenidos y a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión administrativa, resulta conveniente establecer el uso obligatorio del sistema de autogestión de comisiones oficiales, constituyéndose en la única herramienta habilitada para la gestión de las mismas.

Que con la registración de las solicitudes y rendiciones auto gestionadas por los/as propios/as beneficiarios/as de los viáticos, se refuerza la descentralización operativa, la homogenización de las tareas y la agilidad del circuito de comisiones oficiales, optimizando la eficiencia en la gestión de los recursos humanos, económicos, materiales y técnicos.

Que el dictado de la presente Acordada se realiza en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 206, inciso 2, de la Constitución Provincial y por el artículo 43, incisos a) y j), de la Ley 5190.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Implementar un sistema de autogestión de comisiones oficiales, único e integrado, que comprende la totalidad del proceso, desde el inicio y hasta la finalización del trámite, permitiendo la descentralización operativa en los/as comisionados/as pertenecientes al Poder Judicial.

Artículo 2º.- Disponer el uso obligatorio del sistema implementado en el artículo 1º a partir del 17 de Agosto de 2021 en todo el ámbito del Poder Judicial.

Artículo 3º.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera y Modernización, es la responsable del manual de uso del sistema, su actualización y de capacitar a los integrantes de la Coordinación de Implementación y Operaciones (CIO) en la utilización del mismo.

Artículo 4º.- Instruir a la Coordinación de Implementación y Operaciones (CIO), dependiente del Área de Informatización de la Gestión Judicial, a proporcionar el soporte y la asistencia en el uso del sistema a todos los integrantes de este Poder que así lo requieran.

Artículo 5º.- Encomendar a la Gerencia de Sistemas la asignación de usuarios y claves de acceso al sistema a todos/as los/as empleados/as, magistrados/as y funcionarios/as del Poder Judicial y la realización de las adecuaciones y demás tareas que resulten necesarias para el normal funcionamiento del sistema implementado por el artículo 1º.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

**APCARIÁN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ -
PICCININI - Jueza STJ.**

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.